

0000001



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC.
(PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.)

A FAVOR DE
HEINZ LINSKER KAHN
Y RATIFICATORIA DE LA DELEGACION
DE PODER OTORGADA POR
HILTON INTERNACIONAL INC.
(PBP Representaciones Cía. Ltda.)
A FAVOR DE FRANZ MOSER

CUANTIA INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

ESCRITURA PUBLICA NO. MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de julio de dos mil tres, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de PBP Representaciones Cía Ltda., Apoderada en el Ecuador de Hilton International Ecuador Inc. tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la que en copia certificada se agrega a la presente.-

Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la revocatoria de la delegación de poder y ratificación de la delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de PBP Representaciones Cía Ltda., Apoderada en el Ecuador de Hilton International Ecuador Inc. tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de

estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y seis

ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, se protocolizó el poder general otorgado por la compañía Hilton International Ecuador Inc., a favor de la compañía PBP Representaciones

Cía. Ltda., junto con su respectiva traducción notarial, documento que fue calificado por la Superintendencia de Compañías como legal y suficiente para sus efectos en el Ecuador, mediante Resolución número noventa y seis

punto uno punto uno punto uno punto uno punto uno punto mil doscientos treinta y uno (96.1.1.1.1.1231) de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis,

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de mayo del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Jorge Machado

0000002



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**NOTARIA
PRIMERA**



Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, PBP Representaciones Cía. Ltda., a nombre y representación y debidamente autorizada por la compañía Hilton International Ecuador Inc., delegó el poder general otorgado por esta compañía mencionado en el literal a) que antecede, a favor de los señores Sebastiao Núñez y Franz Moser, reservándose para sí, el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder, otorgado en su favor. Este documento fue calificado por la Superintendencia de Compañías como legal y suficiente mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto mil trescientos sesenta y cuatro (96.1.1.1.1364) de diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y seis de mayo del mismo año.- c) Mediante escritura pública otorgada el nueve de junio de dos mil ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, PBP Representaciones Cía. Ltda., a nombre y representación y debidamente autorizada por la compañía Hilton International Ecuador Inc., delegó el poder general otorgado por esta compañía mencionado en el literal a) que antecede, a favor de los señores Tilo Hoos y Frans Moser, reservándose para sí, el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder, otorgado en su favor y revocó la delegación de poder otorgada a favor del señor Sebastiao Núñez. Este documento fue calificado por la Superintendencia de Compañías como legal y suficiente mediante Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto mil quinientos cuarenta y cinco (00.Q.IJ.1545) de veinte de junio de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de junio de dos mil. d) Mediante escritura pública otorgada el trece de julio de dos mil uno ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, PBP Representaciones Cía. Ltda., a nombre y representación

y debidamente autorizada por la compañía Hilton International Ecuador Inc., delegó el poder general otorgado por esta compañía mencionado en el literal a) que antecede, a favor del señor Heinz Linsker Kahn, reservándose para sí, el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder, otorgado en su favor, ratificó la delegación de poder otorgada a favor del señor Franz Moser el nueve de junio de dos mil y revocó la delegación de poder otorgada a favor del señor Tilo Hoos. Este documento fue calificado por la Superintendencia de Compañías como legal y suficiente mediante Resolución número cuatro mil sesenta y cuatro (4064) de nueve de agosto de dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de septiembre del mismo año.- TERCERA: REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER Y RATIFICACION DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, manifiesta que revoca la delegación de poder otorgado en favor del señor Heinz Linsker Kahn, mediante escritura pública otorgada el trece de julio de dos mil uno ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. Manifiesta, además, que ratifica, en todos sus términos, la delegación de poder otorgada a favor del señor Franz Moser, mediante escritura pública otorgada el nueve de junio de dos mil ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, reservándose para sí, el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del poder mencionado en el literal a) de la cláusula segunda-antecedentes de esta escritura pública otorgado en su favor.- CUARTA: AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza a los doctores Francisco Roldán o Diego Palacios para que lleven a cabo los procedimientos previstos en la ley para obtener la calificación de este documento por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, para todos los efectos



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



legales.- QUINTA: FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Francisco Roldán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro). Tomé nota de la presente revocatoria de la delegación de poder y ratificación de la delegación de Poder General, al margen de las respectivas matrices de trece de julio de dos mil uno y nueve de junio de dos mil, otorgadas en esta Notaría. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *[Firma]*

[Firma]
Sebastián Pérez Arteta
C.C. 1703484269

*el
notario
Jorge Machado Cevallos*

NOMBRAMIENTO

Quito, 25 de septiembre de 2.002

Señor Doctor
Sebastián Pérez Arteta
Ciudad.-

Estimado Doctor Pérez:

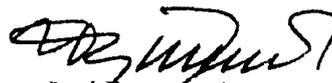
La Junta General de Socios de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**, en resolución tomada el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de **Gerente** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El **Gerente** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1.997 ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre de 1.997.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 7 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1.994.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


José Rumazo Arcos
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 25 de septiembre de 2.002

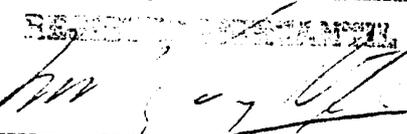

Sebastián Pérez Arteta
C.C. 1703484269

DR. F. A. ...
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº **8426** del Registro de Nombramientos Tomo **153**

Quito, a **8 NOV 2002**

REGISTRO MERCANTIL


DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

6 JUN. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO XLIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

0000004



Dr. Ramiro Dávila Silva





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 250

PROTOCOLIZACION

**PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION
DEL PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS
DE APROBACION OTORGADO POR LA COMPAÑIA
HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC.
A FAVOR DE LA COMPAÑIA:
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 13 DE MAYO DE 1.996.

&7&7&7& INC &7&7&7&

DI 5 COPIAS

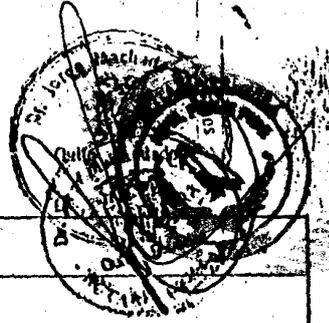


NOTARIA PRIMERA

0000005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 197



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE PODER GENERAL OTORGADO POR
HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC.
A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES
CIA. LTDA. Y MAS DILIGENCIAS LEGALES
DE TRADUCCION.

QUITO, A 22 DE ABRIL DE 1.996

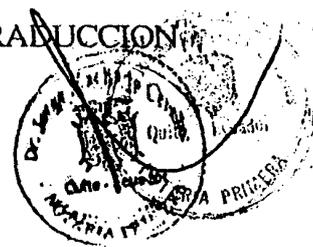
CUANTIA INDETERMINADA

D. 5 Papeas
F ##### M

5

PODER GENERAL
HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC.

TRADUCCION



FECHA: 27 de marzo de 1996

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en mi calidad de Secretario Asistente de HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC. (en adelante llamada la "Compañía"), por medio de este documento designo, constituyo y nombro a PBP Representaciones Cia. Ltda., con domicilio en Quito, Ecuador, como mandatario real y verdadero de la Compañía, a quien autorizo y faculto a realizar lo siguiente, a nombre y en representación de la Compañía, para el beneficio único y exclusivo de la Compañía:

- (1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y trámites legales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- (2) Celebrar contratos y asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.

0000006



Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier tribunal y autoridad administrativa.

- (3) Presentar, ofertar, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) El mandatario está autorizado a delegar este poder en totalidad o en parte a una o más personas. Si el mandatario delega este poder, se entenderá que se reserva la facultad que se le otorga para ejercerlo cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando expresamente se indique que no se reserva dicha autoridad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario de la República del Ecuador no dará por terminadas las delegaciones de este instrumento que hubiese otorgado.

- (5) Este poder puede terminar a voluntad de la Compañía abajo firmante, o por renuncia del mandatario, y en todos los demás casos previstos por la ley.

(firma) Brian M. Wilson
Secretario Asistente
Hilton International Ecuador, Inc.

Firmado en Watford, Herts., el día de hoy, 27 de marzo de 1996
ante mí.

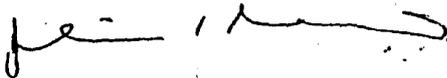
(firma ilegible) Notario Público, Abogado



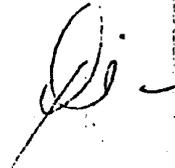
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito,
Encargado de las Funciones Consulares en Londres, certifica que es
auténtica, siendo la que usa el señor J.M. Godman, Notario Público
de Watford, Gran Bretaña, en todas sus actuaciones. Autenticación
No. 239/96. Partida arancelaria II-13-d. Valor de la actuación
US\$30. Lugar y fecha: Londres, 1 de abril 1996.

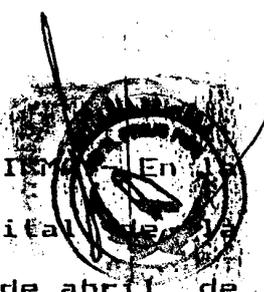
(firma) María Soledad Córdova
Encargada de las Funciones Consulares
(SELLO DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES)


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 090100008-3

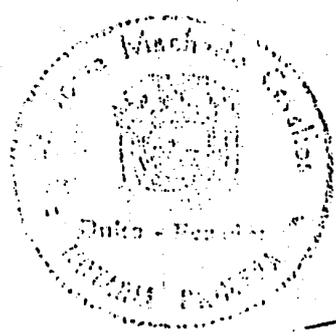
ndr/04.61603.17



0000007



LIGENCIA NUMERO SESENTA Y CUATRO.-AUTENTICACION DE FIRMA.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece: La señora ALICIA DE REED, portadora de la Cédula de ciudadanía No.090100008-3. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y vecina de esta ciudad de Quito-Ecuador, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firma el documento que antecede, por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.-



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

GENERAL POWER OF ATTORNEY
HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC.



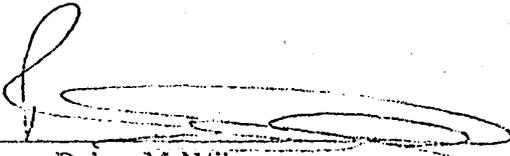
DATED: 27TH MARCH 1996

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, as Assistant Secretary of HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC. (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint PBP Representaciones C. Ltda. domiciled in Quito, Ecuador, the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorised and empowered to do the following on behalf of the Company and in the Company's name, for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgements or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

0000008

- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and execute any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary to the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
- The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.
- (5) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.


Brian M Wilson
Assistant Secretary
Hilton International Ecuador Inc.

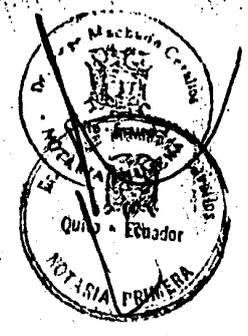
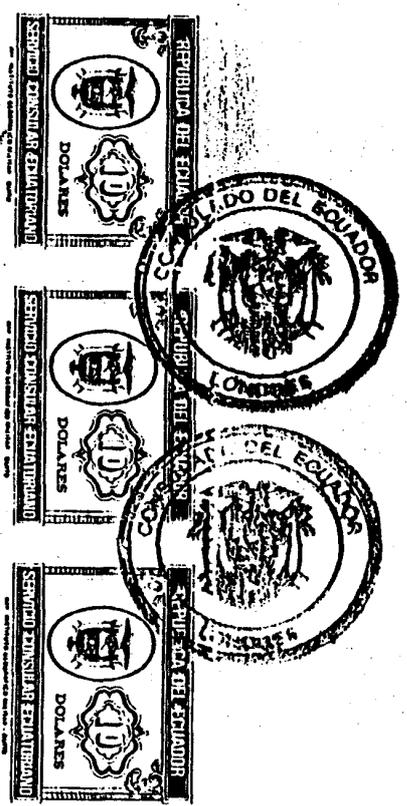
SIGNED AT WATFORD, HERTS. U.K.
THIS 27th DAY OF March 1996
BEFORE ME,


NOTARY PUBLIC/SOLICITOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO DEL ECUADOR EN Londres
 Presentada para autentificar el antecedente el suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Londres
 Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor J.M. Goodman
 Notario Público de Westport Gran Bretaña
 en todas sus actuaciones.
 Autenticación No. 239/96
 Partida Arancelaria II - 13 - d.
 Valor de la Actuación U.S. \$ 130.00
 Lugar y Fecha Londres 1 Abril 1996

Maria Celinda Cordova

Maria Celinda Cordova
 Encargada de Asuntos Consulares



Ra-



NOTARIA PRIMERA

0000009

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



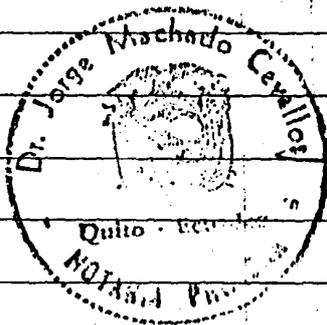
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Roldan, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a veinte y dos de abril de mil

novecientos noventa y seis.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Notario - Abogado.- Sigue un sello.- *JM*

Es fiel y PRIMERA COPIA del documento que antecede protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO

9



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.1231, dictada

1 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 30 de
 2 Abril de 1.996; se califica de suficientes a los
 3 documentos otorgados en nación extranjera y se concede
 4 permiso para operar en el Ecuador a la compañía
 5 extranjera HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC. Dando
 6 cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su
 7 artículo segundo, tomé nota de este particular, al
 8 margen de las protocolizaciones (2) otorgadas ante mí,
 9 el 22 de abril de 1.996.
 10 Quito, a 30 de Abril de 1.996.



Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 30 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 1151 del Registro Mercantil, tomo 127.- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC. - Otorgadas el 22 DE ABRIL DE 1996 (2), ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO C. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 9797 .- Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



S.-
[Handwritten signature]



RESOLUCION No. 96.1.1.1. 1231

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quito, el 22 de abril de 1996 (2), que contienen los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar, en el Ecuador, de la compañía extranjera HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC., de nacionalidad Estadounidense;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC..

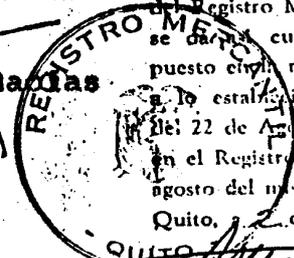
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 22 de abril de 1996 (2); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por un vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 30 ABR. 1996

Dr. Ivan Carvallo Macias

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1151 del Registro Mercantil tomo 123. se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de agosto del mismo Año.
Quito, 2 de mayo de 1996.



EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

XLV/FCHT



0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de Julio del 2.003, bajo el número **2445** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1151 del Registro Mercantil de dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 1906, Tomo 127; y, No.- 3866 del Registro Mercantil de veinte de Septiembre del año dos mil uno, a f 3524 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 01 de Julio del 2.003, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente a la **RATIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PODER** que la Compañía Extranjera "**HILTON INTERNACIONAL ECUADOR INC.**", a través de la compañía apoderada **PBP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.**, confirió al **SR. FRANZ MOSER**; así como la **REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER** que la misma Compañía confirió a favor del **SR. HEINZ LINSKER KAHN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1548**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24123**.- Quito, a once de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-